



Resistencia, 21 de Enero de 2022.cvy

Nº 10 /

**VISTO:**

Estos autos caratulados: **"MUNICIPIO DE FUERTE ESPERANZA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL 06/02/2022"** Expte. Nº 64/21 del Registro de este Tribunal Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por el art. 190º de la Constitución de la Provincia del Chaco, art. 72º de la Ley Orgánica Municipal Nº 854-P, arts. 1º y 2º de la Ley Nro. 887-B para casos de Acefalía, arts. 48º, 49º, 158º de la Ley Electoral Provincial Nº 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo Municipal, convocó al Electorado mediante Resoluciones Nº 283 y 292/21 ratificadas por las Ordenanzas del Concejo Deliberante del Municipio de Fuerte Esperanza Nº 1155 y 1156/21 respectivas, a Elecciones Extraordinarias del Municipio de Fuerte Esperanza a celebrarse el día 06/02/22 y eventual segunda vuelta el 13/02/22, si correspondiere, a fin de cubrir el cargo de Intendente para completar el período constitucional de mandato que reemplazará al Sr. Walter Fabián Correa, recientemente fallecido el 06/12/21.

Que conforme lo dispuesto por el art. 106º tercer párrafo de la Ley Nº 834-Q, "El Tribunal Electoral tendrá a su cargo de manera exclusiva el escrutinio provisorio de todo el proceso electoral de la Provincia. Deberá determinar, regular y decidir todo lo referido al proceso de la recolección, procesamiento y cómputo de los datos consignados en los telegramas remitidos por las autoridades de mesa y la contratación del sistema informático necesario para su desarrollo."

Por ello,

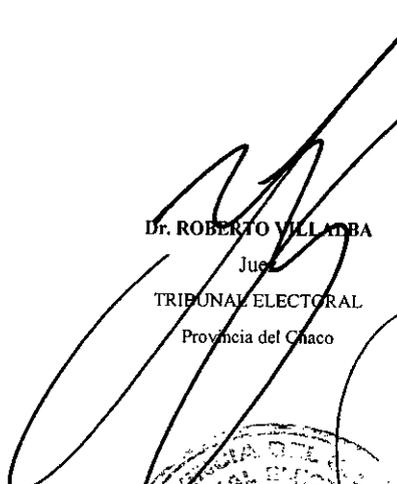
**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN FERIA**

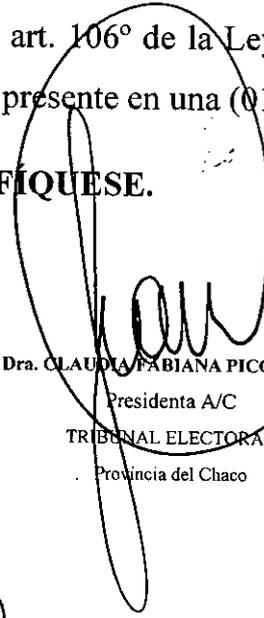
**RESUELVE:**

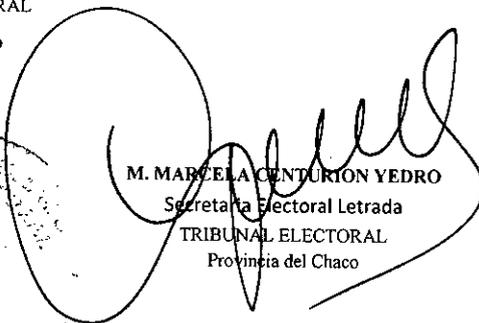
**I.- APROBAR** el procedimiento para la transmisión de los resultados del Escrutinio Provisorio de las Elecciones Extraordinarias de la localidad de Fuerte Esperanza, a llevarse a cabo el día 06/02/2022 y eventual segunda vuelta el

13/02/2022 si correspondiere, de conformidad a lo dispuesto por el Título V “Escrutinio” – Capítulo I “Escrutinio de la mesa”, y el art. 106° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, que como Anexo se incorpora a la presente en una (01) foja.

**II.-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dr. ROBERTO VILLALBA  
Jue  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO  
Presidenta A/C  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



## PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSMISIÓN DE TELEGRAMAS

El Delegado Electoral, conforme a Acuerdo labrado en Acta N° 05/22 Pto. IX, será el encargado y responsable de la transmisión de imágenes de los telegramas desde los locales de votación hacia el Tribunal Electoral.

Cuando el Delegado recibe el Telegrama por parte de las Autoridades de mesa dispone la captura de la fotografía en presencia de estas y fiscales partidarios.

El Delegado cuenta con un teléfono celular del Tribunal Electoral con un número asignado a cada lugar de votación, para el circuito 134 A, escuela E.G.B. N° 780 de Comandancia Frías el número 362-4xxx145 y para el circuito 135 A, escuela E.E.P. N° 887 Cnel. Ramón L. Falcon de Fuerte Esperanza el número 362-4xxx390 los cuales serán los únicos que se tendrán por válidos para la transmisión y recepción de los telegramas. El N° para recepción en el Tribunal Electoral es 362-4xxx168

El Delegado tomará la fotografía en las mejores condiciones posibles para garantizar la completa y mejor visualización del contenido del telegrama. De ser necesario puede descartar una fotografía, las veces que considere, previo al envío hasta obtener una imagen óptima. Los dispositivos serán únicamente utilizados a esos fines el día del comicio.

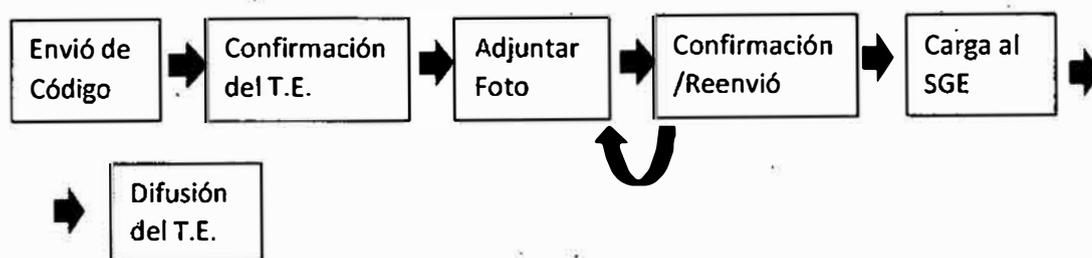
La transmisión se hará con la aplicación WhatsApp dada la practicidad y facilidad de uso además de su funcionalidad de cifrado de extremo a extremo brindando confidencialidad y seguridad a la transmisión garantizando la autenticidad del emisor, constatando que sean los Delegados Electorales los que emiten el mensaje y validando la legitimidad en la copia de los telegramas, sin perjuicio de que el contenido de la transmisión es público al tratarse de documentos electorales. Asimismo, se resguardará que tanto los teléfonos como la aplicación sean actualizados debidamente a sus últimas versiones disponibles.

Para mayor cuidado y en virtud de maximizar la autenticidad de que los emisores sean realmente los números telefónicos designados en poder de los delegados, se enviará un código de seguridad por cada mesa que será generado con anterioridad por el Tribunal Electoral. Este código será provisto en sobre cerrado a los Delegados Electorales y abierto al momento de la transmisión en presencia de las autoridades y fiscales partidarios.

Capturada la imagen debe adjuntarla a través de la aplicación, previo envío del código de seguridad correspondiente a la mesa que se está por transmitir aguardando la confirmación por parte del Tribunal Electoral.

Una vez validado el código adjuntará la foto a la espera que el Tribunal Electoral confirme la correcta visualización.

El Tribunal Electoral al momento de recibir la imagen constatará la correcta visualización y confección del telegrama para darlo por válido o si considera necesario solicitar la retransmisión de este, las veces que se necesite. De estar todo correcto se comunicará de vuelta al Delegado, momento en el cual se considera como válido y recibido. Asimismo, luego de confirmar al delegado se cargan los resultados en el Sistema de Gestión Electoral (SGE). A continuación, se dará difusión de los telegramas a los apoderados de las agrupaciones participantes.



El resultado del Escrutinio provisorio será publicado en el sitio web del Tribunal Electoral, [www.electoralchaco.gob.ar](http://www.electoralchaco.gob.ar)

Este proceso se repetirá por cada mesa en los locales de votación habilitados.

Los locales de votación contarán con conectividad de Wi-Fi para la transmisión, el servicio y la conexión de este está provisto y garantizado por la empresa ECOM.

Se tendrá como contingencia: A) un modem 4G provisto por ECOM, B) utilizar el servicio de telefonía móvil de cada celular, C) trasladarse hasta la dependencia policial mas cercana las cuales poseen conexión Wi-Fi. D) Como última instancia el delegado hará envío de todas las imágenes con su código de seguridad ante los fiscales y autoridades. Luego procederá al repliegue hacia el Tribunal Electoral esperando la conexión de la señal de telefonía móvil de cada celular para su correspondiente transmisión de las imágenes de los telegramas.

En el caso que el servicio de WhatsApp no esté disponible todo el proceso se hará de igual manera utilizando la aplicación Signal, para lo cual los teléfonos la tendrán instalada para ser utilizada en tal situación. Signal cuenta con las mismas características ofrecidas por WhatsApp.

Cada Delegado Electoral contará como contingencia de otro teléfono por cada lugar de votación cuyo número habilitado figurará en el "Sobre de Contingencia" con los códigos de seguridad respectivos.



  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO